



**D**ON Phelipe por la gracia de Dios Rey de  
 Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Si-  
 cilias, de Ierusalen, de Portugal, de Nauarra  
 de Granada, de Toledo, de Valencia, de Ga-  
 licia, de Mallorcias, de Seuilla, de Cordoua,  
 de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Al-  
 garues de Algezira, de Gibraltar, de las Islas  
 de Canaria, de las Indias Orientales, y Occi-  
 dentales, Islas, y tierra firme del mar Occa-  
 no, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Brauante, y Mi-  
 lan, Conde de Flandes, y de Tirol, Señor de Vizcaya, y de Molina,  
 &c. A los del nuestro Consejo Presidente, y Oydores de las nuestras  
 Audiencias Alcaldes, Alguaziles de la nuestra casa, y Corte, y Chan-  
 cillerias, y a todos los Corregidores, Asistente, Governadores, Al-  
 kaldes mayores y ordinarios, y otros Juezes, y Justicias qualesquier de  
 todas las Ciudades, Villas, y Lugares destos Reynos, y Señorios a  
 quié esta nuestra carta executoria, o su traslado signado de Scriuano  
 publico sacado cō autoridad de Juez en publica forma y en manera q̄  
 haga fee fuere presentado salud y gracia sabed: Que pleyto se à trata-  
 do en esta nuestra Corte ante el Presidente, y Oydores del nuestro  
 Consejo, y contaduria mayor de hazienda entre el Concejo, Justicia  
 y Regimiento de la Ciudad de Murcia, y vezinos della, y Baltasar Be-  
 lez, y Diego Bazquez de Acuña, y Iuan de Balaçance vezinos de la di-  
 cha Ciudad, y su Procurador en su nombre de la vna parte, y el Con-  
 cejo, Justicia, y Regimiento de la Ciudad de Seuilla, y los Almojarif-  
 fes del Almojarifazgo mayor della, y su partido, y su Procurador en  
 su nombre, y los Concejos de las Ciudades, Villas, y lugares de la Ro-  
 da, Cinchilla, Villacañes, Argamasilla, Hellin, Lorca, Totana arr-  
 bal de la Villa de Aledo, Alcaraz Calasparra, la Gineta, Villa mayor  
 Orcajo Fuente Naharro, Taraçona, Cieça, Belinchon, Fuenteydue-  
 ña de la Orden de Santiago, Alhama, Belez el blanco, Carauaca, Mo-  
 ratalla Yeste, Segura de la sierra, Linares, Anduxar, Arxona, y Arxo-  
 nilla la Ciudad de Cordoua, Buxalance, Marmolexo, Santistevan del  
 Puerto, la Villa de la Puebla del Prior, la Villa de la puebla del Prier  
 la Villa de la Puebla del Prior, la Villa de la Puebla del Duque, Oca-  
 ña, que al dicho pleyto fueron citados, y llamados en su ausencia, y  
 rebeldia de la otra. Y el Licenciado Don Diego de Corral, y Arella-  
 no nuestro